

Solicitud de la Exención 1915 (c) de necesidades extraordinarias para niños para 2024–29: Resumen de comentarios públicos y respuestas de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo (ODDS)

Entre el 5 de octubre y el 5 de diciembre de 2023, la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo (Office of Developmental Disabilities Services, ODDS) recabó comentarios públicos sobre el borrador de la Exención 1915 (c) de necesidades extraordinarias para niños. Agradecemos a todas las personas que respondieron, compartieron sus opiniones e ideas, y contaron sus historias o dificultades personales. Sus respuestas sirvieron de base para revisar la solicitud.

En los cuadros que siguen, se encuentran agrupados y resumidos los comentarios que se asemejaban. Para cada resumen se da una respuesta en la que se explica si seguimos o no las sugerencias en la revisión del borrador de la exención. De conformidad con los requisitos federales, esta información se incluyó en la [solicitud final de la Exención de necesidades extraordinarias para niños](#).

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos muchos comentarios en los que se pedía que se omitieran los ingresos de los padres.

Respuesta de la ODDS:

A partir de los comentarios recibidos, agregamos a la solicitud revisada el grupo de elegibilidad financiera especificado en el Título 42 del Código de Reglamentaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), Artículo 435.217. Dicho agregado permite omitir los ingresos de los padres.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos muchos comentarios relacionados con los grupos de elegibilidad financiera incluidos actualmente en la Exención de necesidades extraordinarias para niños. Los comentarios tenían que ver con las personas inscritas en la exención que corrían riesgo de superar el límite de ingresos y perder el acceso a la exención.

Respuesta de la ODDS:

A partir de los comentarios recibidos, agregamos a la solicitud revisada el grupo de elegibilidad financiera especificado en el Título 42 del CFR, Artículo 435.217. Dicho agregado permite omitir los ingresos de los padres.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS y

defensores de personas que reciben servicios de la ODDS

Resumen de comentarios: Recibimos algunos comentarios a favor de que se excluyera la omisión de ingresos de los padres.

Respuesta de la ODDS:

Los comentarios en los que se pedía incluir la omisión de ingresos de los padres fueron muchos más. A partir de dichos comentarios, agregamos a la solicitud revisada el grupo de elegibilidad financiera especificado en el Título 42 del CFR, Artículo 435.217. Dicho agregado permite omitir los ingresos de los padres.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos algunos comentarios en los que se pedía la modificación de las exenciones 1915 (c) vigentes para incluir la opción de padres remunerados.

Respuesta de la ODDS:

No tenemos autoridad legislativa para introducir los cambios solicitados en las exenciones 1915 (c) vigentes, por lo que no haremos cambios al respecto por el momento. Recibimos instrucciones de la Legislatura para crear una exención que contemple las necesidades de niños con necesidades más significativas conforme al Proyecto de Ley 91 del Senado (SB 91). La nueva Exención de necesidades extraordinarias para niños incorporará las directivas del SB 91.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos algunos comentarios en los que se pedía que se utilizara una exención 1115 en lugar de una exención 1915 (c).

Respuesta de la ODDS:

Los defensores nos incitaban a implementar este tipo de programa con la mayor urgencia. El diseño propuesto para el programa habría sido el mismo independientemente de que usáramos una exención 1115 o una exención 1915 (c). Elegimos usar una exención 1915 (c) porque es la opción más rápida. El desarrollo y la aprobación de una solicitud de exención 1115 habrían llevado mucho más tiempo. El estado ya aprobó las exenciones 1915 (c) que sirven de base para agilizar la solicitud, el desarrollo y la presentación de nuevas exenciones. Además, estas tienen menos carga administrativa y requisitos de informe que las exenciones 1115. Por ejemplo, en las exenciones 1115, se exige la recopilación de mucha información y planes de evaluación para determinar la eficacia de los proyectos propuestos. También se requieren comunicaciones mensuales sobre el progreso, informes de progreso anuales y trimestrales, y otros requisitos engorrosos.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización

Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos muchos comentarios en los que se pedía aumentar el límite de horas por hijo de 20 a 40 horas semanales por cada hijo.

Respuesta de la ODDS: Los grupos de trabajo a los que consultamos para el diseño de la exención preferían 20 horas en lugar de 40 horas semanales, ya que dicha cantidad permitía asistir al doble de niños en el programa con el presupuesto asignado por el SB 91. Por ese motivo, el límite de 20 horas semanales se mantiene.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos muchos pedidos para aumentar el número no duplicado de participantes con el fin de asistir a todos los niños que cumplieran con los criterios de elegibilidad.

Respuesta de la ODDS:

Por el momento, no haremos cambios al respecto. El presupuesto del SB 91 con aprobación legislativa permite un máximo no duplicado de 171 lugares por año de exención para el costo de 20 horas semanales de cuidado a cargo de un padre remunerado. Después de que se implemente el programa, haremos un seguimiento de los gastos y, en función de los datos obtenidos, podemos modificar la cantidad de personas que pueden beneficiarse con la exención.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS y defensores de personas que reciben servicios de la ODDS

Resumen de comentarios: Recibimos algunos comentarios en los que se pedía que se diera prioridad en la exención a quienes actualmente no tienen acceso al cuidado de asistencia.

Respuesta de la ODDS:

Habíamos implementado este requisito en la solicitud de exención, pero a partir de los otros comentarios recibidos, lo eliminamos.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Familia que recibe servicios de la ODDS

Resumen de comentarios: Recibimos un pedido para que se priorizara en primer lugar a familias de raza negra y de nativos que enfrentan obstáculos y sufren discriminación constante, y luego a familias monoparentales de bajos ingresos y sin hogar.

Respuesta de la ODDS:

Teniendo en cuenta los comentarios en general, por el momento no haremos cambios en la solicitud de exención respecto a este pedido. En el Proyecto de Ley 91 del Senado, se establecen los criterios de elegibilidad, los tipos de proveedores que se permiten, los requisitos de capacitación, el presupuesto, la responsabilidad y los requisitos. También nos exige implementar el programa de manera uniforme y equitativa en todo el estado.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Familias que reciben servicios de la ODDS

Resumen de comentarios: Recibimos dos pedidos para que no se les exigiera a los padres pasar una verificación de antecedentes.

Respuesta de la ODDS:

En el Proyecto de Ley 91 del Senado, se exige que los padres sean profesionales de apoyo directo (direct support professionals, DSP) y sean empleados de agencias proveedoras. En dicha norma, se requiere que los DSP pasen una verificación de antecedentes y no se contemplan excepciones a este requisito. Por el momento, la ODDS no hará cambios al respecto en la solicitud de exención.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos muchos pedidos para que se eliminara la documentación de cuidadores no aptos de los criterios de la exención.

Respuesta de la ODDS:

El objetivo de este requisito era dar prioridad a las personas y familias que demostraran que los cuidadores disponibles no eran aptos. No era la intención aumentar la carga administrativa para las familias. A partir de los comentarios recibidos, eliminamos este requisito de la solicitud de exención.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS, defensores de personas que reciben servicios de la ODDS, la organización Advocates for Disability Supports, el grupo Pay Family Caregivers — Oregon y la Autism Society of Oregon

Resumen de comentarios: Recibimos muchos pedidos para que se usara un sistema simple de lotería según la necesidad. Los comentaristas manifestaron que ya son muchas las barreras para acceder a este programa. También indicaron que los requisitos adicionales son, en su mayoría, subjetivos y que pueden dar lugar a sesgos.

Respuesta de la ODDS:

No haremos cambios en la exención a partir de los comentarios recibidos. El proceso de selección se mantendrá igual. A los solicitantes iniciales de la exención se les asignará un número al azar entre uno y el número total de solicitantes iniciales. Los que reciban un número a partir de uno hasta alcanzar la capacidad de la exención deberán cumplir con todos los requisitos de elegibilidad. Quienes lo hagan podrán inscribirse. Los solicitantes iniciales que superen la capacidad del programa serán puestos en una lista de espera estatal. La lista de espera seguirá los números asignados inicialmente a los solicitantes. A quienes presenten la solicitud después del grupo inicial se les asignará un número al final de la lista de espera por orden de solicitud. A medida que haya lugares vacantes en la exención, informaremos a los solicitantes que estén primeros en la lista de espera que pueden iniciar la evaluación de elegibilidad.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Sindicato Internacional de Empleados de Servicio
(Service Employees International Union, SEIU) 503 Local

Resumen de comentarios: Recibimos un comentario en el que se pedía que la exención permitiera la inclusión de trabajadores y agencias de apoyo personal en los tipos de proveedores calificados a elección.

Respuesta de la ODDS:

En el Proyecto de Ley 91 del Senado, se especifica que el tipo de proveedor calificado debe ser un padre, el cual debe ser empleado de una agencia y no del niño o del otro padre de este. La madre o el padre proveedor no puede recibir remuneración para prestar servicios de cuidado como asistente al hijo cliente de una agencia que sea propiedad del padre, la madre, el hijo o cualquier otro familiar o en la que el padre, la madre u otro familiar cumpla funciones administrativas o de dirección, incluso como miembro de la junta directiva. Además, la agencia que emplea a la madre o al padre proveedor para prestar servicios de cuidado como asistente al hijo cliente no puede emplear a dicha madre o padre proveedor como contratista independiente. Si hay cambios en el Proyecto de Ley 91 del Senado, los implementaremos según se especifique. Si en el futuro se crea una agencia con un modelo de elección de proveedores, determinaremos si los trabajadores empleados por dichas agencias cumplen con los requisitos del SB 91. Por el momento, no haremos cambios al respecto en la solicitud de exención.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Padres y familias que reciben servicios de la ODDS,

defensores de personas que reciben servicios de la ODDS

Resumen de comentarios: Recibimos muchos comentarios en los que se expresaba agradecimiento por nuestra labor en la exención.

Respuesta de la ODDS:

Agradecemos estos comentarios y esperamos seguir trabajando juntos en el Proyecto de Ley 91 del Senado y en la Exención de necesidades extraordinarias para niños.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Maxim Healthcare Services

Resumen de comentarios: Recibimos un comentario en el que se manifestaba preocupación por el posible efecto negativo que la exención podía tener en los servicios de enfermería privada.

Respuesta de la ODDS:

Los servicios de enfermería privada son un servicio separado del Plan Estatal de Medicaid en Oregon que está destinado a poblaciones específicas que cumplen criterios de elegibilidad determinados. La Exención de necesidades extraordinarias para niños no afectará de forma negativa la elegibilidad para los servicios de enfermería privada. Por el momento, no haremos cambios al respecto en la solicitud de exención.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Familia que recibe servicios de la ODDS

Resumen de comentarios: Recibimos un pedido para que se reservaran lugares en la exención para niños que reciben servicios de enfermería.

Respuesta de la ODDS:

Los criterios adicionales para niños asignados al grupo de servicios más altos debido a que tienen un nivel muy alto de necesidades de apoyo médico y del comportamiento incluyen a personas que reciben servicios de enfermería. En el programa propuesto, ya hay lugares para estos niños si cumplen con todos los requisitos de elegibilidad del programa.

Resumen de los comentarios recibidos

Grupo de audiencia: Familia que recibe servicios de la ODDS

Resumen de comentarios: Recibimos un comentario en el que se sugería la consideración de un modelo alternativo de utilización que permitiera a los padres brindar apoyo hasta alcanzar el equilibrio de utilización promedio sin usar.

Respuesta de la ODDS:

Por el momento, no haremos cambios en la solicitud de exención para adoptar modelos alternativos de utilización.

Puede obtener este documento en otros idiomas, en letra grande, en braille o en el formato de su preferencia; comuníquese con la ODDS al 503-945-5811.

Aceptamos llamadas de todas las formas de servicio de retransmisión para las personas sordas, con problemas de audición, sordas y ciegas, ciegas o con problemas de visión. Para obtener más información sobre los proveedores de servicios de retransmisión, visite <https://www.oregonrelay.com> o <https://www.fcc.gov/general/internet-based-trs-providers>.